

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO

Y ASUNTOS MUNICIPALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
15 MAR 2022  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE: 17

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional somete a la consideración de la Honorable Asamblea, dictamen relativo al **EXPEDIENTE 17 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 22 de febrero, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio sin número, suscrito por la Ciudadana Diputada Melina Hernández Sosa, anexando la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO FORMULA UN ATENTO EXHORTO A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICEN SUS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERANDO LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 Y DESTINEN UN PORCENTAJE DEL RAMO 33 PARA REALIZAR ACCIONES QUE COMBATAN EL CAMBIO CLIMÁTICO, ENFOCADO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. ASÍ MISMO, A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE)

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO  
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

PARA QUE VIGILE Y COLABORE CON LOS MUNICIPIOS EN LOS PROCESOS DE INVERSIÓN.

2.- En cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva, en la sesión ordinaria del pleno del Congreso del 23 de febrero del 2022, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./496/2022, de la misma fecha, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, fue remitido el 28 de febrero del presente año la referida proposición con punto de acuerdo a esta Comisión Permanente para su estudio y dictaminación correspondiente.

3.- La señalada proposición con punto de acuerdo fue asignada y registrada con el expediente número 17 del índice de esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

4.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar al expediente señalado en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.**— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 6 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura tiene facultades para conocer y emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.**— La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Ciudadana Diputada Melina Hernández Sosa, se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

" (...) En Oaxaca se observa que en todos los niveles de Gobierno ha prevalecido una desarticulación entre políticas públicas y los problemas ambientales. Lo que ha ocasionado que los temas relacionados estén olvidados y que, al no ser una prioridad en la agenda pública del estado y de los municipios, su marco regulatorio sea totalmente ignorado.

A lo anterior debe agregarse que derivado de la no incorporación de una agenda ambiental en la planeación y toma de decisiones en materia de política pública, se dio

## COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

como resultado que no se priorizara un equilibrio entre el desarrollo económico y el uso, entre la conservación y la protección de los recursos naturales con los que contamos, ocasionando su deterioro y pérdida.

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta México y el mundo, son a las emisiones de gases de efecto invernadero, y a éstas, se suma la contaminación de los recursos hídricos, suelo y aire, derivada de la generación de aguas residuales y residuos sólidos urbanos por arriba de la capacidad de resiliencia del medio ambiente.

En este rubro, en nuestro estado se generan alrededor de 3,804.09 ton/día de residuos sólidos urbanos y de manejo especial (la generación per cápita a nivel nacional es de 0.99 kg/día).

Y de acuerdo a la información contenida en Plan estratégico sectorial, Medio Ambiente del Gobierno del Estado, en Oaxaca existen más de 20,9929 tiraderos a cielo abierto, ubicados principalmente en cañadas, riberas, orillas de carreteras y terrenos baldíos, los cuales contaminan aguas superficiales y subterráneas, suelo y áreas naturales aledañas, con un impacto a la salud humana y a los ecosistemas. (...)

Los municipios de Oaxaca enfrentan una amplia gama de retos en materia de Desarrollo Sostenible. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) indica que el 70.4% de la población vive en condiciones de pobreza. Una cuarta parte vive en condiciones de pobreza extrema, uno de los porcentajes más altos a nivel nacional. Esta situación, a su vez, tiene repercusiones en la calidad de la salud y la educación, particularmente de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Todos estos retos, que son solo algunos a los que se enfrentan las personas que habitan la entidad, están relacionados con cada uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Sin embargo, estos no se pueden asumir de forma fragmentada, realizando acciones exclusivas para cada uno de los objetivos de desarrollo sostenible o las tres dimensiones de la sostenibilidad. La clasificación es útil para identificar las particularidades de cada problema, pero el reto debe asumirse de manera integral. (...)

Los gobiernos municipales tienen un papel fundamental para lograr el Desarrollo Sostenible de sus comunidades. Cuentan con facultades legales que les confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para tener a su cargo funciones y servicios públicos, (...)

En México, los estados y los municipios cuentan con una herramienta económica importante como lo es el Ramo General 33, pues este tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública,

## COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población.

A medida que el estado y los municipios se centran en reconstruir sus economías tras la COVID-19, los planes de recuperación pueden dar forma a la economía del siglo XXI para que sea limpia, verde, sana, segura y más resiliente. Pues la crisis actual es una oportunidad para llevar a cabo un cambio profundo y sistémico hacia una economía más sostenible que funcione tanto para las personas como para el planeta. (...)

Pero para poder lograr los objetivos de desarrollo sostenible es primordial que el estado colabore con los municipios para la elaboración y ejecución de políticas públicas que ayuden a mitigar la contaminación ambiental, pues muchos municipios han emprendido acciones que les competen para enfrentar estos retos, entre ellos, introducir o ampliar los servicios públicos básicos, tales como construir obras de agua potable y saneamiento a las que nuevas familias pueden tener acceso. Sin embargo, los gobiernos municipales requieren herramientas que les permitan ofrecer mejores soluciones para promover el Desarrollo Sostenible en su territorio, atacar el origen de los problemas para no volver a enfrentarse a ellos en el largo plazo."

**TERCERO.-** Derivado del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen, esta Comisión dictaminadora comparten el criterio de la diputada proponente, por lo que considera procedente la propuesta.

Los integrantes de esta Comisión consideran que:

a) De acuerdo al artículo 4 párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone lo siguiente:

*"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley"*

Es el Estado quien garantizará el derecho a un medio ambiente sano, ya que por ser esencial para nuestra supervivencia es muy importante preservar nuestro entorno y es deber del Gobierno implementar medidas para que se reduzca la contaminación y asegurar la preservación del medio ambiente.

Por su parte, el artículo 12 párrafo cuarenta de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano y de armonía con la naturaleza para su desarrollo, salud y bienestar.

b) La Agenda 2030, fue firmada por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, estableciendo 17 objetivos para el desarrollo sostenible, los llamados "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS). La Agenda

## COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

2030 abarca todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la social, la ambiental y la económica.

Con la finalidad disminuir el impacto de la contaminación que está provocando daños irreversibles en la vida y salud de las personas y en el planeta, la Agenda 2030 ha precisado el objetivo 13 como "Acción por el clima", objetivo en el que se enmarca la finalidad de la presente propuesta de estudio.

Nuestro país está llevando a cabo unos primeros avances en la implementación de la Agenda 2030: desde diciembre de 2019, México cuenta con una estrategia nacional para alcanzar los objetivos fijados. Se trata de una visión que guía las acciones de los actores del Estado, la sociedad civil y el sector privado. De esta manera surge desde aquella el compromiso de los Estados y Municipios alinear principalmente sus planes de desarrollo con la Agenda 2030 empezando a orientar sus fondos para el desarrollo.

c) El Artículo 5 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, menciona:

*"El Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de aprovechamiento de los recursos naturales, de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en la Ley General, en esta Ley y en otros ordenamientos legales aplicables en la materia."*

El artículo antes mencionado, reconoce las atribuciones de los municipios en materia de preservación, restauración y protección del medio ambiente, por lo que se deben ver reflejadas en el actuar municipal tales atribuciones, que a su vez, encontramos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 113 de la Particular del Estado, donde se establece que los Gobiernos Municipales tienen a su cargo funciones y servicios públicos como la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, entre otras responsabilidades.

d) El artículo 43 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece que son atribuciones del Ayuntamiento; "Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos, preservando la historia, la cultura, las lenguas indígenas, las tradiciones y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, su protección legal y el respeto a ser consultados para su formulación;". A su vez, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tienen la facultad de crear y aprobar su Bando de Policía y Gobierno, ambos documentos rectores normativos deben

## COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

contener el actuar municipal, en ellos se deben reflejar las prácticas reglamentarias en políticas ambientales, con la finalidad de combatir el cambio climático.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, el Ramo General 33 denominado; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, "tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)."

Este Ramo General 33 se compone de ocho fondos, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, "se constituirá con lo que determine anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación (...) El Estado por conducto de la Secretaría enterará este fondo a los Municipios de manera mensual (...)" A su vez, el artículo 17 del mismo ordenamiento establece que:

*"El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Social."*

El párrafo quinto menciona que "Respecto de dichas aportaciones los Municipios deberán:" la fracción VI a la letra dice: "Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos de Aportaciones sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible, y". Por lo tanto, los municipios son competentes para destinar una parte de sus aportaciones a combatir el cambio climático con un enfoque en el manejo integral de los residuos sólidos. Todo esto viéndose reflejado en su marco normativo.

## COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

e) En lo referente a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca (COPLADE) este organismo, se encarga de regular en concordancia con los municipios la correcta implementación de los recursos financieros destinados a ejecutarse, toda vez que la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado "Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca consagra en su artículo 3 fracción II lo siguiente, sobre sus facultades:

*II.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local de los planes Global, Sectoriales, Estatal y Municipales.*

Por lo tanto, es entendible que dentro de su ámbito de competencia y tomando en consideración el principio de legalidad que rige a los entes públicos (COPLADE) este se encarga de regular la correcta implementación de los recursos financieros, tomando en consideración el propio Plan de Desarrollo que rija a cada municipio.

**CUARTO.-** Expuestas las consideraciones anteriores, y las precisiones anteriores las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos que el punto de acuerdo es procedente; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

Las y los diputados de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, por las razones señaladas, **CONSIDERAN PROCEDENTE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN ATENTO EXHORTO A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE SIGUIENDO EL OBJETIVO 13 "ACCIÓN POR EL CLIMA" DE LA AGENDA 2030 DESTINEN UN PORCENTAJE DEL RAMO 33 PARA REALIZAR ACCIONES ENFOCADAS AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS AL ELABORAR, ACTUALIZAR O MODIFICAR SUS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO SUS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL. ASIMISMO, A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE) PARA QUE VIGILE Y COLABORE CON LOS MUNICIPIOS EN LOS PROCESOS DE INVERSIÓN.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO  
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente punto de:

**ACUERDO**

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, FORMULA UN ATENTO EXHORTO A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE SIGUIENDO EL OBJETIVO 13 "ACCIÓN POR EL CLIMA" DE LA AGENDA 2030 DESTINEN UN PORCENTAJE DEL RAMO 33 PARA REALIZAR ACCIONES ENFOCADAS AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS AL ELABORAR, ACTUALIZAR O MODIFICAR SUS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO SUS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL. ASIMISMO, A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE) PARA QUE VIGILE Y COLABORE CON LOS MUNICIPIOS EN LOS PROCESOS DE INVERSIÓN.

**TRANSITORIOS:**

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese a los 570 municipios para los efectos legales procedentes.

TERCERO: Comuníquese a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca para los efectos legales procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de marzo de 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS  
MUNICIPALES**

  
DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO  
PRESIDENTE





LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO  
Y ASUNTOS MUNICIPALES**



DIP. LIZETT ARROYO  
RODRIGUEZ  
INTEGRANTE



DIP. ADRIANA  
ALTAMIRANO ROSALES  
INTEGRANTE

DIP. FREDDY GIL PINEDA  
GOPAR  
INTEGRANTE



DIP. LUIS ALBERTO  
SOSA CASTILLO  
INTEGRANTE

